

GESTIÓN CONTROL INTERNO

GCI - IT - 08 VERSIÓN 8

REPORTE DIFERENCIAS DE INVENTARIO

PAGINA 1 DE 3

1. Propósito.

Garantizar la custodia del stock de los inventarios asignados mediante el autocontrol permanente Proporcionando un stock real de Medicamentos y dispositivos médicos.

Realizar seguimiento en la administración y en la custodia de los medicamentos y dispositivos médicos entregados a los funcionarios de los Servicios Farmacéuticos, Droquerías, Vitrinas y Bodegas.

2. Alcance.

Inicia con el reporte de diferencias del stock del inventario y finaliza con la validación del reporte y la autorización de ajuste.

3. Responsabilidad

Jefe de Bodegas, Regentes Coordinadores de servicios farmacéuticos, Directores Técnicos, Químicos farmaceutas; quienes son los funcionarios encargados de administrar, controlar y custodiar el stock de los inventarios asignados a las Bodegas, Servicios Farmacéuticos, Droguerías, Vitrinas.

4. Definiciones

<u>Selectivo</u>: Es la actividad donde se realiza el conteo físico a un determinado número de ítems de medicamentos y dispositivos médicos relacionados en el stock de los inventarios asignados a bodegas, servicios farmacéuticos, droguería y vitrinas, registrando las diferencias encontradas entre la existencia física del respectivo producto frente a las unidades generadas en el stock.

Sobrante: Cuando la diferencia del conteo físico de los medicamentos y dispositivos médicos es mayor a la cantidad evidenciada en el stock del inventario.

<u>Faltante</u>: Cuando la diferencia del conteo físico de los medicamentos y dispositivos médicos es menor a la cantidad evidenciada en el stock del inventario.

Políticas

4.1 Los selectivos serán de estricto cumplimiento, ya que es una actividad que garantiza el stock real de los inventarios, como también la detección oportuna de productos próximos a vencer e identificación de producto no conforme.



GESTIÓN CONTROL INTERNO

GCI - IT - 08 VERSIÓN 8

REPORTE DIFERENCIAS DE INVENTARIO

PAGINA 2 **DE** 3

4.2 La realización y reporte de los selectivos deben cumplirse de acuerdo a lo establecido en los instructivos

GLG-IT-02 selectivos de productos en bodega

GCM-IT-10 selectivo de droguerías y servicios farmacéuticos

- **4.3** El Jefe de Bodegas y el Coordinador de cada Servicio Farmacéutico debe organizarse con su grupo de trabajo para darle estricto cumplimiento al cronograma.
- **4.4** Las diferencias encontradas deben ser revisadas, validadas y justificadas en su totalidad para evitar reporte de información equivocada y ajustes de cantidades erróneas.
- **4.5** Las diferencias que no tenga justificación serán reportadas y los funcionarios responsables afrontaran las acciones correctivas y disciplinarias asumiendo la recuperación financiera.
- **4.6** Se debe reportar los resultados del selectivo al correo corporativo controlinterno.inventarios@duanaltda.com.
- **4.7** Los soportes físicos de los selectivos realizados debe ser archivado en una carpeta o AZ exclusiva para tal fin con la fecha y firma de la persona quien efectuó la actividad con todos los soportes a que haya lugar. Esto con el fin de que sea validado su cumplimiento y concordancia con lo reportado en los selectivos enviados al correo; en el momento que se requiera.
- **4.8** Para todos los eventos siempre debe mediar solicitud vía e-mail al correo controlinterno.inventarios@duanaltda.com anexando el Formato GCI-FT-15 debidamente diligenciado y los soportes de cada ajuste solicitado.
- **4.9** El Auditor de Gestión Control Interno, validará, analizará y corroborará en el aplicativo del sistema todos aquellos ajustes que se consideren pertinentes y no vayan en detrimento de los recursos de la Empresa.
- **4.10** Si después de analizar una solicitud de ajuste se encuentra que no es válida en cuanto a pertinencia y racionalidad y/o incumpla con las políticas establecidas, se procederá a autorizar el ajuste. Y el funcionario responsable del proceso deberá asumir la recuperación financiera de las diferencias presentadas y afrontar el proceso disciplinario.
- **4.11** El Auditor de Gestión Control Interno encargado del proceso de evaluación y validación de las diferencias reportadas y justificadas en los selectivos, dará respuesta y autorización de los ajustes que sean pertinentes en los siguientes tres (3) días hábiles de recibidos los selectivos.

5. Descripción de actividades.

A continuación, se describen las actividades necesarias que se deben tener en cuenta para la realización de los selectivos de medicamentos y dispositivos médicos.



GESTIÓN CONTROL INTERNO

GCI - IT - 08 VERSIÓN 8

REPORTE DIFERENCIAS DE INVENTARIO

PAGINA 3 DE 3

- **5.1** El Jefe de Bodegas y los Coordinadores de los servicios farmacéuticos y droguerías generarán la relación de los selectivos a realizar por el aplicativo del sistema y distribuirán a los Auxiliares de bodegas y Servicios farmacéuticos los listados para que realicen el conteo físico.
- **5.2** Los Auxiliares de bodegas, servicios farmacéuticos y droguerías realizan el conteo de lo que le asignan, registrando la cantidad, lote y fecha de vencimiento y entregaran el resultado del selectivo a su Jefe inmediato.
- **5.3** Después de realizar el conteo físico, el Jefe o Coordinador verifica los datos, si encuentra diferencia la evaluará con su equipo de trabajo, si es necesario realizará otro conteo y proporcionará la justificación del sobrante o faltante.
- **5.4** El Jefe de bodegas y Coordinadores de los servicios farmacéuticos y droguerías, registraran las diferencias encontradas con su respectiva justificación en el formato GCI-FT-15 Reporte de desviaciones de inventario y procederá de acuerdo con el Instructivo GCI-IT-05 solicitud para ajustes de inventarios.
- **5.5** El Jefe de bodegas y Coordinadores de los servicios farmacéuticos y droguerías enviarán los resultados del selectivo de acuerdo con las fechas del cronograma al correo controlinterno.inventarios@duanaltda.com
- **5.6** El Jefe de bodegas y Coordinadores de los servicios farmacéuticos y droguerías guardarán en el archivo los soportes físicos con todos los anexos correspondientes en donde deberán dejar registro de la fecha y firma legible de la persona quien efectuó la actividad de los selectivos.